



4. Monto y destino de las asignaciones permanentes.

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y la Resolución 19 de 2018, la Fundación Colombina se permite informar:

Que en el año 2023, la Fundación no realizó asignaciones permanentes.